

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don José Pujales Carrasco, que continuará en el mismo mando que actualmente desempeña, y al Capitán de la misma Arma don Ricardo Fernández Guinea, que mandará un Batallón del Regimiento de San Marcial.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Marcial Holguín, fallecido en acción de guerra, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

Este Oficial se ha distinguido notablemente por su bravura y aciertos en la conducción de las tropas al combate, en la 2.^a Bandera de Falange de La Coruña, cuyo mando hubo de tomar una vez habilitado para Comandante. Después de este mando, se le asignó el del Tercer Batallón de Argel, cuya Unidad reorganizó, infiltrándole el alto espíritu militar de que está dotado, demostrado de un modo notorio en la rotura del cinturón fortificado de Bilbao, lo que consiguió el 12 de junio pasado, merced al impulso rápido y decidido al objetivo que se le señaló, dando esta Unidad, al mando de un Comandante, la primera que abrió brecha, por donde pasó después el resto de la Brigada y de que la flanqueaban. Independientemente de este hecho, que por sí hace acreedor al citado Capitán a la recompensa concedida, el Capitán Holguín tuvo una brillante intervención en la operación del día 7 del mes actual para la ocupación de Peña Tur-

bina, en la que halló gloriosa muerte.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, D. Juan Fernández Capalleja, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

La intervención de este Jefe al mando del 4.^o Tabor de Regulares de Alhucemas y 5.^o de Tetuán permitió cambiar en sentido favorable la marcha de las operaciones que tuvieron como objetivo la ocupación de Sollube y Truende, para la conquista de la península de Machichaco y cerrar sobre el cinturón de Bilbao. El enemigo, afianzado en la línea Truende, cota 496, Sollube, había detenido nuestra progresión, crestas que eran la llave de toda la línea enemiga, y las cuales, una vez en nuestro poder, determinarían el derrumbamiento del frente rojo. A la fortaleza natural de esta línea, que hubiera hecho muy costoso el ataque frontal a esas posiciones, únese la dificultad de efectuar la maniobra de día, por lo que se le encomienda la realización a la madrugada del día 8 de junio, operación también llena de dificultades, pero que es coronada por el éxito gracias a las dotes de mando del Teniente Coronel Fernández Capalleja y al valor y convencimiento que supo inculcar a todos de la importancia de la misión que se les confiara. Aparecidas las tropas a retaguardia de las líneas enemigas, con las que sostienen breve, pero rudo combate, ponen en fuga al enemigo, apoderándose de numerosos muertos, un centenar de fusiles, un mortero de 81, dos cañones, varias camionetas con milicianos y gran cantidad de municiones de todas clases. Este éxito parcial permitió el avance franco de toda la Brigada por

Truende y demás estribaciones del Sollube, restando resistencia, puesto que el enemigo, al darse cuenta de la posición perdida, la contraatacó violentamente, sin conseguir poner pie en ella, pese a las precarias condiciones de defensa en que aún se encontraba por falta de tiempo para su organización defensiva.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Coronel de Ingenieros, Jefe de Estado Mayor de la 61 División, D. Juan Vigón Suero Díaz, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

Apenas iniciado el Movimiento Nacional, emprendió el viaje a España desde Buenos Aires, donde se encontraba, incorporándose a Pamplona el 18 de agosto, de donde salió el siguiente día para Oyarzún, tomando parte en la ocupación de Zubelza. Personalmente y con extraordinaria tenacidad y acierto, sacando un partido indecible de los escasos medios disponibles entonces, cooperó con su inteligente intervención a las difíciles operaciones de la toma de San Marcial y ocupación de Behobia e Irún. Ocupó también personalmente, con escasas fuerzas que tomó bajo su mando, el fuerte de Guadalupe y el macizo de Jaizquíbel. Como segundo Jefe de las Columnas de Navarra, tomó parte activa y principal en las operaciones de Santilagomendi, que produjeron la caída de los fuertes de San Marcos y Choritoqueta y la entrada en San Sebastián, donde desempeñó los primeros días el cargo de Comandante Militar. Tomó parte también en la ocupación de Arratxain y Mendizorroz, secundando con acierto al mando en la preparación de la ofensiva de Guipúzcoa, que dió por resultado la ocupación de toda la provincia hasta la línea Ondárroa-

Eibar - Vergara. En diciembre, con motivo de la formación de las Brigadas de Navarra, es nombrado Jefe de E. M. de ellas tomando a su cargo estas Brigadas el frente de Alava, en el momento en que acaba de ser contenida la ofensiva de Villarreal. Intervino en la preparación de la contraofensiva, que preparó el 21 de diciembre, llevándose la línea más allá de la base de partida enemiga. Como Jefe de Estado Mayor intervino en la preparación de la ofensiva de Vizcaya del 31 de marzo que produjo la ruptura del frente de Albeitia, Maroto y Jarintio, siguiendo con celo infatigable los reconocimientos personales a vanguardia, e internándose en zonas avanzadas para mejor estudio del terreno, sin ahorrar riesgo ni fatiga, a pesar de las dificultades del mal tiempo y del terreno. Hizo personalmente numerosos reconocimientos sobre el terreno para el estudio y preparación de la ofensiva sobre Santander, que dieron por resultado, en las operaciones, la conquista y liberación de la provincia en quince días. A sus acertadas disposiciones técnicas y de empleo hay que añadir una preparación constante y tenaz desvelo por los servicios y bienestar de las tropas.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo Informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Alfárez de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, D. Angel García Orive, herido «grave» el día 26 de octubre de 1936 en el Sector de Angulozar (Gulpúzcoa), ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pen-

sión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Alfárez de la Guardia civil, de la Comandancia de Zaragoza, D. Joaquín Yua Burillo, herido «menos grave» el día 22 de septiembre de 1936, en la defensa de Oviedo, ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Alfárez provisional de Infantería, con destino en la Mehal-la Jaliñana de Gomara número 4, D. Ramón Solis Peche, herido «menos grave» el día 1.º de diciembre de 1936, durante la defensa de la Casa Quemada (Casa de Campo), en ocasión de ostentar el empleo de Sargento, formando parte del Tercio de Requetés «El Alcázar», invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alfárez de Artillería, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, D. Antonio Palacios Martínez, herido «menos grave» el día 26 de julio de 1936 durante la toma de Villafranca de Córdoba, ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 23 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Brigada de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, D. Pedro González Cor-

bacho, herido «menos grave» el día 8 de abril último en el frente de Villabarra (Córdoba), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo del año actual.

Brigada de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento Ligero, D. Tomás Camps Gamundi, herido «grave» el día 28 de agosto de 1936 en la posición de Campillo (Teruel), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 43 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Ingenieros, con destino en la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército, D. Marcelino García Alvarez, herido «grave» el día 10 de octubre de 1936 en el Sector de Sigüenza, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada número 6, D. Domingo Manfredi Cano, herido «grave» el día 24 de marzo último en Pozoblanco (Córdoba), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador, anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.